

LA DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL**CERTIFICA**

Verificadas las bases de datos, se observa que la sociedad Hotelera Turística Villavicencio LTDA identificada con el NIT. 860.403.441 – 5, representada legalmente por el señor Oscar De Jesús Arcila Osses, durante el año 2019 ha efectuado el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que se relaciona a continuación:

AÑO	PERIODO	RNT	VALOR
2019	1 (enero-febrero-marzo)	9702	\$ 223.000
	1 (enero-febrero-marzo)	56519	\$ 35.000
	1 (enero-febrero-marzo)	1008	\$ 913.000
	2 (abril-mayo-junio)	9702	\$ 247.000
	2 (abril-mayo-junio)	56519	\$ 20.000
	2 (abril-mayo-junio)	1008	\$ 850.000
	3 (julio-agosto-septiembre)	9702	\$ 224.000
	3 (julio-agosto-septiembre)	56519	\$ 29.000
	3 (julio-agosto-septiembre)	1008	\$ 910.000

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2020.


ESTEFANIA BRICENO CÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Proyectado por: Juan Carlos Mendivil 
Revisado por: Daniela Ardila 

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

DCP-19366-20

Señor

OSCAR DE JESÚS ARCILA OSSES
HOTELERA TURISTICA VILLAVICENCIO LTDA
CRA 30 NO. 35A-22 VILLAVICENCIO

Asunto: Obligación pendiente de pago de la Contribución Parafiscal Promoción del Turismo.

Respetado señor aportante.

El artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 señala los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. En este sentido, verificados los registros de la Dirección de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se observa que a la fecha tiene pendiente de liquidación y pago las siguientes obligaciones:

RNT	Trimestres pendientes de pago
9702	3 trimestre del año 2009; 1 trimestre del año 2013

En consecuencia, por medio del presente se solicita e invita a que realice la liquidación y pago de la Contribución de los trimestres y años mencionados. De esta manera, evitará que se cause un monto mayor por intereses moratorios. Se solicita que en el momento de realizar la liquidación en la plataforma de liquidación y pago en línea <https://apps.fiducoldex.com.co/jasServer/applications/fdxturismo/visual/login.jsp> verifique que los datos contenidos en la liquidación de la Contribución se diligencien de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto No. 1074 de 2015.

Se aclara que la obligación de liquidación y pago de la contribución se causa en virtud del artículo 1 de la Ley 1101 de 2006, la cual, entró en vigencia el 23 de noviembre de 2006. De esta manera, la obligación de la inscripción del Registro Nacional de Turismo RNT no determina la calidad de aportante obligado al pago de la Contribución.

Finalmente, en caso de haber realizado la liquidación y pago de los trimestres señalados, se solicita remitir los soportes correspondientes a través del Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal en el enlace <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> indicando el número de DCP 19366 que corresponde a la presente solicitud.

Nuestros teléfonos de contacto son: Bogotá 057 (1) 7426404, Celular: 3057341212, Línea nacional sin costo: 018000180335.

Atentamente,



ESTEFANIA BRICENO CARDENAS
Directora de Contribución Parafiscal